

Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

San Miguel de Tucumán, 2 1 DIC 2022

VISTO el Expediente Nº 33060/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna Nº 078/2021, solicita la prórroga como Docente Regular del Profesor NÈSTOR DANIEL BENUD en un cargo DOC 5 para la asignatura "Obras Públicas" del Ciclo Profesional, por el término de 5 (cinco) años; y,

CONSIDERANDO:

Que el Profesor BENUD fue designado como Docente Regular, en un cargo DOC 5 para la asignatura "Obras Públicas" del Ciclo Profesional, por Concurso, mediante Resolución Rectoral Nº 0585/2016, con vencimiento el 2 de mayo de 2021.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales Nº 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación regular del Profesor BENUD por 5 años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que se designó una nueva Comisión que elaborará el procedimiento correspondiente para la Permanencia en Carrera Docente.

Que a fojas 7 se encuentra el informe de la Dirección General de Presupuesto, que establece que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Profesor **NÉSTOR DANIEL BENUD**, D.N.I. Nº 13.513.536 como Docente Regular en un cargo DOC 5 para la asignatura "Obras Públicas" del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 2 de mayo de 2021 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

pl

Mue.

Cos dola

RESOLUCIÓN Nº

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán 2028

IDS. SERGIO JOSE PAGANI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU M. RIAALE JINDRA GUH EE STORFTALA DE CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTA ÉS UNIVERSIDAD RACIO MODETS GUIDA